SBS modifica el manual de contabilidad para las empresas del sistema financiero

Lima, martes 14 de febrero de 2023

Alerta Legal Financiera

REGULACIÓN BANCARIA

Mediante la Resolución SBS No. 00468-2023 (la “Resolución”), publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 14 de febrero de 2023, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha modificado las “Normas Especiales para la Implementación de la Ley No.30607”, aprobadas por Resolución SBS No.1325-2018 (las “Normas Especiales”), el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, aprobado por Resolución SBS No. 895-98 (el “Manual de Contabilidad”), y el TUPA de la SBS, aprobado mediante Resolución SBS No. 1678-2018.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Realizar adecuaciones a la normativa vigente teniendo en cuenta las nuevas disposiciones emitidas por la SBS.

¿A quiénes afecta?

A las empresas del sistema financiero.

¿Cuándo entra en vigencia?

La Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación; es decir, a partir del 15 de febrero de 2023.

Las disposiciones normativas más relevantes de la Resolución son las siguientes:

1. Modificaciones a las Normas Especiales: Se sustituye los literales d) y e) del artículo 5 que establece disposiciones para la capitalización de las utilidades de las CMAC.

2. Modificaciones al Manual de Contabilidad: En la Sección II “Límites Individuales” del Reporte No. 13 “Control de Límites Globales e Individuales Aplicables a las Empresas del Sistema Financiero” del Capítulo V se ha incorporado los siguientes numerales:

• 12.1. Inversión en instrumentos de deuda emitidos por el Tesoro de los Estados Unidos de América.

• 12.2. Inversión en instrumentos de deuda emitidos por otro gobierno del exterior con clasificación de riesgo en la categoría Riesgo I.

• 12.3. Inversión en instrumentos de deuda de un gobierno del exterior con clasificación de riesgo en las categorías Riesgo II o Riesgo III.

• 12.4. Inversión en instrumentos de deuda de un gobierno del exterior con clasificación de riesgo en la categoría Riesgo IV, o mayor riesgo.

Cabe señalar que se ha dispuesto que el envío del Reporte No.13, vía SUCAVE, por la información correspondiente a febrero 2023, se efectuará en marzo de 2023 teniendo en cuenta los cambios aprobados por la presente Resolución.

3. Modificación al TUPA de la SBS: Han sido modificados los siguientes procedimientos:

• Procedimiento No. 111 “Pronunciamiento sobre emisión de instrumentos representativos de deuda subordinada - Empresas del Sistema Financiero”.

• Procedimiento No.112 “Autorización para contraer préstamos subordinados - Empresas del Sistema Financiero”.

Pueden acceder al texto completo de la Resolución en el siguiente enlace:

https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-las-normas-especiales-para-la-implementacion-de-la-resolucion-sbs-no-00468-2023-2150880-1/

En caso requiera más información sobre la norma comentada puede contactarse con nosotros.

La presente alerta legal señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.